



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 15
DICIEMBRE DE 2013

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cèsar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2013****ACTA 33**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria.----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 32 treinta y dos de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, del 28 de Noviembre así como la dispensa de la lectura de las mismas. ----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la revocación del Acuerdo numero 4-cuatro consignado en el Acta numero 14 –catorce, de fecha 07 –siete de Marzo del 2013, así mismo, el Otorgamiento de Comodato a favor del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P., del bien inmueble con una superficie de 2,500 -dos mil quinientos metros cuadrados, identificado con el número de Expediente Catastral 47-335-001, ubicado en la calle Dr. Ángel Martínez Villarreal No. 245 en la Colonia INFONAVIT. ----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la revocación del Acuerdo numero 4 -cuatro del Acta numero 103 -ciento tres, de fecha 31 de agosto del año 2012. Y así mismo, el otorgamiento de un comodato a favor de del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado ,Organismo Público Descentralizado (DIF Nuevo León), la porción del bien inmueble con una superficie de 3,168.31 metros cuadrados, de una Área Municipal de mayor extensión, con un total de 14,850.90 metros, predio identificado con el Expediente Catastral 19-075-001. ----- página 07

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda, relativo a la autorización de la incorporación de un Addendum al contrato de Arrendamiento, aprobado mediante el Acuerdo numero 13-trece consignado en el Acta numero- 27 veintisiete, de fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2013 -dos mil trece. ----- página 08

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Desarrollo Urbano, relativo al proyecto de autorización del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal del Programa Municipal de Regularización de uso del suelo de los Predios Comercial, de Servicios, Industrial y Mixto, a fin dar Certeza Jurídica y fortalecer la cultura de la legalidad en el uso del suelo. ----- página 09

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **un Punto de Acuerdo** de las Colonias denominadas: 1.- Atoyac de Álvarez y “.- El Realito ó -25 de Noviembre-, su ubicación en la Región 15 correspondiente al municipio de Monterrey. ----- página 10

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
20 DE DICIEMBRE DEL 2013**

ACTA NO. 034

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.----- página 10

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 33 treinta y tres de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre del 2013 ----- página 10

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la Anuencia Municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 12 -doce revocaciones de permiso o licencias de establecimientos con venta de Alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.---
----- página 10

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Patrimonio, y de Asuntos Religiosos, relativo a la Revocación del Acuerdo numero 6, consignado en el Acta número 26, correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2013, en el cual se aprobó el otorgamiento de un Contrato de Comodato de un Inmueble Propiedad Municipal, Arquidiócesis de Monterrey, A.R. ----- página 12

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, relativo a la Autorización del Otorgamiento en Donación al Municipio de Bustamante Nuevo León, de 200 Luminarias Públicas del lote de Luminarias que fueron substituidas, en virtud de que dadas sus características técnicas de funcionamiento, no serán ya utilizadas por el Municipio de Guadalupe, N.L. ----- página 12

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2013****ACTA 33****ACUERDO No. 1**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 32 treinta y dos de la sesión anterior correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, del 28 de Noviembre así como dispensa de la lectura de las mismas.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la revocación del Acuerdo numero 4-cuatro consignado en el Acta numero 14 –catorce, de fecha 07 –siete de marzo del 2013, así mismo, el Otorgamiento de Comodato a favor del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P., del bien inmueble con una superficie de 2,500 -dos mil quinientos metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 47-335-001, ubicado en la calle Dr. Ángel Martínez Villarreal No. 245 en la colonia INFONAVIT.

ACUERDO No. 3

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, y artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza revocar el Acuerdo numero 4-cuatro consignado en el Acta numero 14 –catorce, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 07 –siete de marzo del 2013, por el cual se aprobó el otorgamiento en comodato un bien inmueble municipal a favor de del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P, predio ubicado en la calle Dr. Ángel Martínez Villarreal No. 245 en la colonia INFONAVIT Benito Juárez, con una superficie de 2,500 -dos mil quinientos metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 47-335-001. Dejando sin efectos legal alguno los actos jurídicos derivados del acuerdo revocado, e instruyendo a las instancias municipales competentes para que repongan el procedimiento.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el otorgamiento en comodato por un término de 12 años, un bien inmueble municipal a favor de del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P., predio ubicado en la calle Dr. Ángel Martínez Villarreal No. 245 en la colonia INFONAVIT Benito Juárez, con una superficie de 2,500 -dos mil quinientos metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 47-335-001, a fin coadyuvar con esa institución en el cumplimiento de los objetivos para la que fue creada, área delimitada por las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50 metros y colinda con propiedad municipal;
Al Sur mide 50 metros y colinda con Ave. Ángel Martínez Villarreal
Al Oriente mide 50 metros y colinda con propiedad municipal y
Al Poniente mide 50 metros y colinda con la calle Benito Juárez

El comodato inicia a partir del día 21-veintiuno de febrero del año 2013-dos mil trece, para concluir el día 20- veinte de febrero del año 2025-dos mil veinticinco.

TERCERO.- En virtud de que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cúmplase lo establecido en dicho ordenamiento y remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo, y surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- En caso de que el inmueble no se destine para los fines referidos en párrafos anteriores, o se le diere un uso distinto para lo que se otorga el comodato, el acuerdo se dará por revocado automáticamente y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios a la posesión del municipio.

QUINTO.- La autorización del comodato a favor del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P, queda sujeta a la aceptación de la obligación en el contrato citado de aceptar y brindar los servicios a las personas con Síndrome Down que el Sistema Integral de la Familia del municipio les remita otorgándoles el 100 % de beca

SEXTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para que integren el expediente respectivo y esté se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su ratificación, y así mismo para que, el presente acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en Sitio Oficial de Internet del municipio, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la revocación del Acuerdo numero 4 -cuatro del Acta numero 103 -ciento tres, de fecha 31 de agosto del año 2012. Y así mismo, el Otorgamiento de Un Comodato a favor de del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado ,Organismo Público Descentralizado (DIF Nuevo León), la porción del bien inmueble con una superficie de 3,168.31 metros cuadrados, de una Área Municipal de mayor extensión, con un total de 14,850.90 metros, predio identificado con el expediente catastral 19-075-001.

ACUERDO No. 4

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, y artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la revocación del Acuerdo numero 4 -cuatro del Acta numero 103 -ciento tres, correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 31 de agosto del año 2012, acuerdo relativo al otorgamiento en comodato de una porción de un bien inmueble municipal ubicado en las calles Encino y Arturo B. de la Garza, en la Colonia Fomerrey 19 (Miguel Hidalgo), identificado con el expediente catastral 19-075-001, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado ,Organismo Público Descentralizado (DIF Nuevo León), por existir discrepancias en las medidas y colindancias contenidas en el acuerdo citado, dejando sin efectos legal alguno los actos jurídicos derivados del acuerdo revocado, así mismo se instruye a las instancias municipales competentes, a fin de que realice las acciones legales pertinentes, para que repongan el procedimiento.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza otorgar contrato en comodato, por 10-diez años, una porción de área municipal con una superficie de 3,168.31 metros cuadrados, misma que forma parte de un área mayor con una extensión de 14,850.90 metros cuadrados, inmueble identificado con el expediente catastral 19-075-001, ubicado en las calles Encino y Arturo B. de la Garza, en la Colonia Fomerrey 19 (Miguel Hidalgo), a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado ,Organismo Público Descentralizado (DIF Nuevo León), distribuidos con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 48.35 metros y colinda con calle Encino, Del punto 2 a 3 mide 13.93 metros, de 3 a 4 mide 9.55 metros, de 4 a 5 mide 8.52 metros, de 5 a 6 mide 4.17 metros de 6 a 7 mide 0.92 centímetros, de 7 a 8 mide 7.95 metros, de 8 a 9 mide 8.05 metros, de 9 a 10 mide 9.93 metros y de 10 a 11 mide 15.75 metros y todos colindan con propiedad municipal (bodega), del punto 11 al 12 mide 36.30 metros y colinda área municipal (Jardín de niños y Primaria), del punto 12 al 13 mide 60.38 metros y colinda con área municipal (iglesia), del punto 13 al 14 mide 57.11 metros y colinda con avenida Arturo B. de la Garza y para cerrar polígono del punto 14 al 1 mide 4.41 metros y en la intersección de la avenida Arturo B. de la Garza y calle Encino.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para que integren el expediente respectivo y dado que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cumplan con lo

establecido en dicho ordenamiento y remitan al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del presente, y surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- En caso de que el inmueble no se destine para los fines referidos en párrafos anteriores, o se le diere un uso distinto para lo que se otorga el comodato, el acuerdo que se emita se dará por revocado automáticamente y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios en posesión del municipio.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario el R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en Sitio Oficial de internet del Municipio, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda, relativo a la autorización de la incorporación de un Addendum al contrato de Arrendamiento, aprobado mediante el Acuerdo numero 13-trece consignado en el Acta numero- 27 veintisiete, de fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2013 -dos mil trece.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza incorporar un Addendum al contrato de arrendamiento aprobado mediante el Acuerdo numero 13- trece consignado en el Acta numero- 27 veintisiete , correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2013 -dos mil trece, única y exclusivamente en lo que respecta al nombre de la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., SETASA, quien en fecha 30 treinta de abril del año 2013 dos mil trece, cambio su razón social a PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 46,971, libro 887, folio 166150, de fecha 2-dos de mayo del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público 144 del Distrito Federal, a fin de celebrar el contrato de arrendamiento sobre el inmueble municipal ubicado en Avenida Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 72-003-148.

SEGUNDO.- La incorporación del Addendum al contrato de Arrendamiento con la empresa denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V. Iniciara a partir del día 3 tres de mayo del año 2013 dos mil trece, y para concluir el día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince.

TERCERO.- Quedan salvaguardados todos y cada uno de los derechos y obligaciones de las partes establecidas dentro del Acuerdo numero 13-trece consignado en el Acta 27 –veintisiete, de la fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2013, sobre los términos del contrato de arrendamiento aprobado por este máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

CUARTO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes, para que lleven a cabo los actos jurídicos derivados del presente acuerdo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en Sitio Oficial de Internet del municipio, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Desarrollo Urbano, relativo al proyecto de autorización del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal del Programa Municipal de Regularización de uso del suelo de los Predios Comercial, de Servicios, Industrial y Mixto, a fin dar certeza jurídica y fortalecer la Cultura de la Legalidad en el uso del suelo.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, inciso d) Fracción VI, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 122 y 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba, autoriza el Programa Municipal de Regularización de uso del suelo de los predios comercial, de servicios, industrial y mixto, a fin dar certeza jurídica en el uso y aprovechamiento del suelo y fortalecer la cultura de la legalidad, que será operado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) El propietario del predio a regularizar deberá de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio, a fin de llenar la solicitud de regularización y enterarse de los requisitos establecidos para la regularización.
- 2) La regularización de los predios con aprovechamiento de uso del suelo comercial, de servicios, industrial y mixto., solo aplica y se autoriza para aquellos predios:
 - a) Que actualmente poseen mínimo 5 –cinco años de aprovechamiento en el uso de suelo citado, por tanto el uso habitacional queda excluido.
 - b) Quedan así mismo excluidos del proceso de regularización los predios con aprovechamiento de uso comercial y de servicios con el giro y actividades no permitidas.
 - c) Que posean un máximo total de superficie de 200 metros cuadrados.
 - d) Que no exista queja alguna de los vecinos, respecto al destino del uso de suelo que se pretende regularizar
- 3) El propietario del predio, advertido de sus consecuencias legales, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, respecto a los hechos y manifestaciones del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano y ecología para que proceda la regularización.
- 4) La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, es la responsable del trámite expedito de la regularización de uso del suelo de los predios comercial, de servicios, industrial y mixto, aplicando con sensibilidad social la aplicación de la normatividad en materia de desarrollo urbano y ecología.

SEGUNDO.- El presente programa de regularización del uso de suelo autorizado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y deberá concluir en un plazo no mayor de 365 días naturales contados a partir de su vigencia.

TERCERO.- Gírese instrucciones a la dependencia municipales de Comunicación Social y de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en conjunto, diseñen e implementen un amplio programa de difusión y sensibilización sobre los objetivos y procedimientos del proceso que se llevara a cabo en el Programa de regularización del uso del suelo.

CUARTO .- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, lleve a cabo el programa de regularización, e informe periódicamente a este órgano colegiado de gobierno municipal los avances y resultados del proceso de regularización del uso de suelo autorizado.

QUINTO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **un Punto de Acuerdo** de las Colonias Denominadas: 1.- Atoyac de Álvarez y “.- El Realito ó -25 de Noviembre-, su ubicación en la Región 15 correspondiente al Municipio de Monterrey.

ACUERDO No. 7

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en el marco de la voluntad política de construcción de consensos, implementación de métodos alternos de conciliación y de colaboración institucional intermunicipal, con respeto irrestricto a la autonomía, del hermano órgano colegiado de gobierno municipal del Municipio de ciudad Monterrey, Nuevo León, atentamente solicita se sirva considerar y aprobar en su caso, el refrendar, en el mismo sentido y a favor, la petición de este R. Ayuntamiento de tramitar ante la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León, la revisión y análisis en su Banco de Datos, la ubicación de las colonias denominadas: 1.- Atoyac de Álvarez y “.- El Realito ó -25 de Noviembre-, actualmente en la Región 15, correspondiente al municipio de Monterrey, motivo por el cual los propietarios de los predios pagan sus impuestos prediales a la administración pública del municipio de Monterrey, a fin de que las colonias en comento se ubiquen en una Región correspondiente a la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, con su consecuente pago del predial al gobierno municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que en marco de sus atribuciones de cumplimiento, y envíe el presente acuerdo al Republicano Ayuntamiento de Monterrey, debidamente fundamentado. Así mismo lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en Sitio Oficial de internet del Municipio, para los efectos jurídicos conducentes.

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTA NO. 034

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 33 treinta y tres de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre del 2013.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al Otorgamiento de la Anuencia Municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 12 -doce revocaciones de permiso o licencias de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de

Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, 12 - doce revocaciones de permisos a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN FORZOSA

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-1769	JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 417 COL. IGNACIO ZARAGOZA	CERVECERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-0112	NICOLÁS MAS RAFAEL, S.A.	RUIZ CORTINEZ NO. 700 OTE. COL. ADOLFO PRIETO	RESTAURANT FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-1376	NORA ELIA SALINAS SALINAS	PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 533 FRACC. AZTECA	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-1679	ANDRÉS BALBOA MATA	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 124 COL. LEÓN XIII	RESTAURANT FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-1156	ROGELIO REYNA BUSTOS	CIUDAD MADERO NO. 305 COL. TAMAULIPAS	CERVECERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-1543	JESÚS MEDINA VÁZQUEZ	AVE. ELOY CAVAZOS NO. 6004 COL. SANTA MARÍA	CERVECERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-1479	JESÚS GERARDO SIERRA DE LEÓN	AVE. RUIZ CORTINEZ NO. 115- A COL. NUEVA LIBERTAD	CANTINA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO
G-3062	JORGE CASTILLO MENDOZA	PASEO DE LAS AMÉRICA NO. 1711 COL. CONTRY SOL	RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
G-2582	CESAR GILBERTO CAMPOS SALAZAR	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 505 COL. RIO 1er. SEC.	RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
G-2641	MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ANTUNES	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 602 COL. EL SABINO	RESTAURANTE
G-2647	MIREYA ORELIA ZÚÑIGA NAVARRO	BRAVO NO. 201 COL. LOS LERMAS	RESTAURANTE
G-3006	MARICELA GUERRERO GUAJARDO	3ª AVENIDA NO. 116 COL. GUERRA	AGENCIA DISTRIBUIDORA CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se supervise se cancele e inhabiliten las licencias correspondientes

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Patrimonio, y de Asuntos Religiosos, relativo a la Revocación del Acuerdo numero 6, consignado en el Acta número 26, correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2013, en el cual se aprobó el Otorgamiento de un Contrato de Comodato de un Inmueble Propiedad Municipal, Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 201 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza revocar el Acuerdo numero 6 -seis, consignado en el Acta número 26- veintiséis correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 12- doce de septiembre del año 2013 -dos mil trece, en tal virtud queda sin efectos el acuerdo de otorgamiento en comodato del inmueble propiedad municipal. identificado con el expediente catastral número 14-108-001, con una superficie de 881.50 M2., con las medidas y colindancias establecidas en el acuerdo revocado, predio ubicado en las calle Salvatierra, Barbos y Barajas, en el Fraccionamiento denominado La Condesa, inmueble que fuera otorgado con el objetivo de instalar una iglesia católica, misma que se denominaría Santo Niño de Jesús de Praga.

SEGUNDO.- En virtud de la revocación del acuerdo citado, instrúyase a las instancias municipales competentes, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones, remitan al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la respetuosa solicitud de baja del expediente, que fuera turnado, en fecha 17 de octubre del año 2013, para la aprobación por parte de la H. Cámara de Diputados la desafectación del inmueble del comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., por encontrarse el predio en comento, dentro de los supuestos del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Comuníquese por parte del Secretario del Ayuntamiento, el presente acuerdo de revocación a las partes interesadas.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en sitio oficial de internet del municipio, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, relativo a la autorización del Otorgamiento en Donación al Municipio de Bustamante Nuevo León, de 200 luminarias públicas del lote de luminarias que fueron substituidas, en virtud de que dadas sus características técnicas de funcionamiento, no serán ya utilizadas por el Municipio de Guadalupe, N.L.

ACUERDO No. 5

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda y autoriza el otorgamiento en donación al municipio de Bustamante Nuevo León, de 200 luminarias públicas del lote de luminarias que fueron substituidas, en virtud de que dadas sus características técnicas de funcionamiento ,no serán ya utilizadas por el Municipio de Guadalupe , N.L.

Segundo.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, así como a la Secretaria de Servicios Públicos para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia informen al Municipio de Bustamante Nuevo León el resolutivo de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal y lleven a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20